

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Gerardo Franco Gallego, junto con la respuesta provenientes del Banco Davivienda, en respuesta a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 160

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gerardo Franco Gallego
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00063 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente del Banco Davivienda, en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 34
Fecha: 10 de marzo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8820acc3643d2005523428cc2db3bac0bc4d19935be3e2791730334a779d3b7f**

Documento generado en 09/03/2022 05:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>